



El Delegado Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real, actuando en nombre propio y en representación de la Administración en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019 de 16 de julio de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y por la Resolución de 1 de agosto de 2019 (D.O.C.M nº 155 de 6 de agosto de 2019), de la Secretaría General, de delegación de competencias en los titulares de las delegaciones Provinciales y en los Secretarios Provinciales de la Consejería,

## RESUELVE

1.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del SERVICIO DE DEFINICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO para varios Centros residenciales dependientes de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real, según modelo aprobado mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2020 una vez actualizados en los términos expuestos en la Diligencia que consta al final del mismo, para los contratos de servicios abiertos simplificados.

2.- Aprobar el Anexo I-Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del SERVICIO DE DEFINICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO, para varios Centros residenciales dependientes de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real, Nº de expediente: 2024/005242.

2.-Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá quedar incorporado al expediente para la contratación del SERVICIO DE DEFINICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO, para varios Centros residenciales dependientes de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real. Nº de expediente: 2024/005242.



Castilla-La Mancha

3.-Autorizar el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la contratación, que se efectuará por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, siendo los criterios de adjudicación el 80% el precio y el 20% otros criterios, relacionados con las mejoras consistentes en la realización de muestras adicionales de verificación con respecto a las que se exigen en la cláusula 2.3 de los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, relativas al procedimiento de verificación del sistema mediante muestras de laboratorio.

En Ciudad Real

**LA SECRETARIA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**  
**P.D. EL DELEGADO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**  
(Resolución de 01-08-2019 (D.O.C.M. nº 155 de 06-08-2019))